



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de julio de 2023

Ejecutivo 2022 - 00067

Téngase en cuenta que mediante auto del 6 de marzo¹ de los corrientes se le indicó a la parte ejecutante que en el expediente no existe constancia de la notificación que refiere haber aportado el 29 de octubre de 2022, instándolo a que hiciera las verificaciones del caso o en su defecto aportara el comprobante del envío, hasta la fecha, no ha existido ningún pronunciamiento de la parte respecto de la situación descrita.

Así las cosas, se **REQUIERE** al extremo demandante para que en el término de (30) días proceda a adelantar las gestiones necesarias a efectos de notificar el mandamiento de pago de calendario 23 de marzo de 2022 a los ejecutados; lo anterior, teniendo de presente las observaciones consignadas en auto del 18 de julio de 2022², lo cual podrá realizarse bajo los lineamientos establecidos en los artículos 291 y siguientes del C.G del P., o si a bien lo prefiere con el lleno de los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; lo anterior, so pena de incurrir en las causales de terminación expuestas en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE (2),

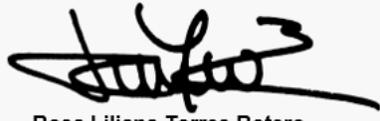
LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

¹ 13AutoNiegaOrdenSeguirEjecucionRequiere

² 10AutoOrdenaRepetirNotificaciones

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 052 del 24 de JULIO de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Liliana Torres Botero', is centered on a light gray rectangular background.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria